



Acciones concretas del Ejército Argentino en relación con los hechos ocurridos en el ámbito de la Brigada de Monte XII



Ante los repudiables hechos ocurridos en las Guarniciones Ejército Paso de los Libres y Apóstoles, donde perdió la vida el Subteniente Chirino y fue gravemente lesionado el Cabo Verón, la Institución siente el ineludible deber de expresar su posición ante la sociedad e informar las acciones que se han tomado para erradicar estas prácticas.

Los comportamientos manifestados por el personal estuvieron, de forma inequívoca, reñidos con la ética militar. El uso del poder que realiza un superior, investido de la autoridad legal que le otorgan las leyes y reglamentos militares, no puede afectar, en ningún caso, la dignidad del subalterno, ni producirle algún tipo de daño o menoscabo material o moral.

No se ajusta a la normativa legal quien, prevalecido de su autoridad, la emplea en forma excesiva y arbitraria más allá de aquella que corresponde a los fines del cumplimiento eficiente de las funciones y tareas militares. La extralimitación de dicha autoridad carece de legalidad, convirtiéndola en una decisión personal de quien la imparte y que se manifiesta por la arbitrariedad.

A partir de lo ocurrido, el Ejército ha iniciado un proceso de revisión de medidas y regulaciones con el objetivo de desterrar prácticas que se aparten de lo establecido en el Código de Disciplina de las Fuerzas Armadas y de los valores que fundaron y buscan sostener a esta Institución bicentenaria.

La actualización del cuerpo doctrinario y la educación serán los canales a través de los cuales se puedan corregir prácticas indebidas. La protección de la vida y la dignidad de las personas debe ser la prioridad de todos los miembros del Ejército Argentino.

Las principales medidas adoptadas por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército son las siguientes:

- ✓ Prohibición de ingesta de bebidas alcohólicas por parte de los integrantes de la Fuerza, en actividades del servicio o fuera del servicio, en el ámbito de las jurisdicciones militares (incluye casinos, clubes, quinchos, etc).
- ✓ Elaboración de una norma particular que regule la organización y desarrollo de actividades sociales en el ámbito de la Fuerza. Esta norma deberá incluir expresamente las instrucciones en relación con bienvenidas o despedidas de socios, como así también finalización de cursos, las cuales deberán contar con la expresa autorización del titular del organismo que se trate y, además, se presididas por el titular del mismo.
- ✓ Mensaje con una exhortación, reflexiones y órdenes particulares del jefe del Ejército para ser leído por el titular de cada organismo a los oficiales y suboficiales.
- ✓ Reflexiones y órdenes específicas del jefe del Ejército en una reunión presencial con los generales que conforman la cadena de mandos de la Institución.
- ✓ Orientación y órdenes del jefe del Ejército a los comandantes, jefes y directores desplegados en todo el territorio nacional. En la misma, se recomendó la acción de los jefes para velar por el cumplimiento de ordenes vigentes respecto a la prevención de consumo de alcohol y drogas.

Además, se anticipó la implementación de un programa para la introducción a las unidades operativas del personal egresado de institutos, modificación / actualización de normas reglamentarias de casinos, servicio interno y barrios militares entre otras.

- ✓ Orientaciones particulares de los comandantes en cada jurisdicción a sus jefes dependientes. Como ejemplo de ello, en la ciudad de Posadas, el comandante de la Brigada de Monte XII realizó esta orientación en forma presencial el viernes 01 de julio.
- ✓ Acciones varias en el marco del Plan Integral de Salud del Ejército Argentino, que incluye la difusión a toda la Fuerza de un video educativo referido a la prevención de las adicciones.
- ✓ Se impartieron las órdenes para una reunión presencial de orientación, antes de fin de julio, a todos los comandantes, directores y jefes en el Colegio Militar de la Nación, para reflexionar sobre lo sucedido e impartir las órdenes de detalle sobre aspectos doctrinarios, legales y disciplinarios que corresponden. La misma será presidida por el jefe del Estado Mayor General del Ejército.